

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 89

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Acoso Laboral
Radicado	760013105014202000202-01
Demandante	MARITZA YOHANA ANGARITA ESCOBAR
Demandado	BANCO AGRARIO Y OTRO

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 28 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento y **ADMITIR** el recurso de **APELACIÓN** formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia, dejando constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de esta Sala: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping horizontal stroke.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 87

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105014201900062-01
Demandante	HERNANDO SALAS MONTOYA
Demandado	COMUNICACION CELULAR SA – COMCEL S.A.

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaria de esta Sala: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping horizontal stroke.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 88

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105015202100110-01
Demandante	MONICA STELLA ZAMUDIO TOVAR
Demandado	COOMEVA EPS

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaria de esta Sala: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping horizontal stroke.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 91

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105017202000087-01
Demandante	MARIA ADORACION LANDAZURY RIVERA
Demandado	COLPENSIONES

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo al trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA dentro de la sentencia proferida en primera instancia en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO COMÚN a ambas partes, por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaria de esta Sala: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a trailing flourish.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 90

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105018202200698-01
Demandante	LUIS ENRIQUE GOMEZ RINCON
Demandado	COLPENSIONES

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo al trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA dentro de la sentencia proferida en primera instancia en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO COMÚN a ambas partes, por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaria de esta Sala: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a trailing flourish.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 92

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105011202100345-01
Demandante	CESAR AUGUSTO SIZA GUTIERREZ
Demandado	COLPENSIONES, PORVENIR S.A.

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaria de esta Sala: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping horizontal stroke that extends to the right.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 73

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105003201500174-01
Demandante	GILDARDO PERAFAN LARRAHONDO
Demandado	CARACOL T.V. S.A. Y OTRO

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 28 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1. ° de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento en el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA, dejando constancia que se recibe el proceso en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping flourish that extends downwards and to the right.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 71

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105003201700085-01
Demandante	RAQUEL GONZALEZ ANGEL
Demandado	PROYECTO AMBIENTAL S.A. ESP

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 28 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping tail stroke.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 79

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105003201700383-01
Demandante	JHON ANDERSON LOPEZ GUEVARA
Demandado	UNITEL S.A.

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 28 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping tail stroke.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 60

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105003201800044-01
Demandante	CENAIDA MARIA ANGOLA MINA
Demandado	COLFONDOS S.A.

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 27 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and 'C'.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 82

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105005201400722-01
Demandante	CLEMENCIA INES GOMEZ NARANJO
Demandado	UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CALI

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 28 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping tail stroke.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 69

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105006201400444-01
Demandante	SILVANO ALEGRIA VENTE
Demandado	PORVENIRS.A. Y OTRO

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 27 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1. ° de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping tail stroke.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 83

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105006201500642-01
Demandante	JEANETHE GRANADOS MOLINA
Demandado	BANCO BBVA

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 28 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and 'C', with a long horizontal stroke extending to the right.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 78

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105006201500676-01
Demandante	ADALBERTO TORDECILLA MONCADA
Demandado	AVANTEL SAS

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 28 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping tail stroke.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 86

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105006201800114-01
Demandante	MARIA CRISTINA CORREA MOLINA
Demandado	FUNDACION OBESO MEJIA

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día (aquí se pone fecha de recibido) en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1. ° de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping tail stroke.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 58

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105006201900487-01
Demandante	BEATRIZ EUGENIA DUARTE OBYRNE
Demandado	COLPENSIONES

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 23 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and 'M' followed by a long, sweeping horizontal stroke.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 65

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105008201400193-01
Demandante	CARLOS ANTONIO RIASCOS CUERO
Demandado	PORVENIR S.A.

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 27 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping tail stroke.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 72

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105009201500623-01
Demandante	RODRIGO BERRIO GRANADA
Demandado	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 28 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and 'M' followed by a long, sweeping flourish.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 62

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105009201700109-01
Demandante	BRISelda MENESES HOYOS
Demandado	AGROPECUARIA SILCA S.A.S.

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 27 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1. ° de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA, dejando constancia que se recibe el proceso en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados

electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping tail stroke.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 81

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105009201700357-01
Demandante	POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS
Demandado	EMCALI EICE ESP

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 28 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping tail stroke.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 63

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105009201800706-01
Demandante	JOSE DAVID HENAO FERNANDEZ
Demandado	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y BANCARIA SIB 70 LTDA

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 27 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and 'M' followed by a long, sweeping flourish.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 64

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105009201900356-01
Demandante	EDWIN ALEXANDER CASTAÑO
Demandado	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 27 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and 'M' followed by a long, sweeping horizontal stroke.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 68

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105009201900417-01
Demandante	ELODIA SALOME CAICEDO
Demandado	COLPENSIONES

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 27 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1. ° de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento en el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA, dejando constancia que se recibe el proceso en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping flourish that extends downwards and to the right.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 57

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105010201800471-01
Demandante	LEONARDO ANGEL ARBOLEDA
Demandado	COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 23 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and 'C', with a long horizontal stroke extending to the right.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 85

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105011201500482-01
Demandante	DORIS ALBA GONZALEZ CAPOTE
Demandado	PORVENIR S.A.

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 28 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping tail stroke.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 66

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105012201800483-01
Demandante	MILLER DUSLEY CAMBINDO RIVAS
Demandado	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA S.A.

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 27 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and 'M' followed by a long, sweeping flourish.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 77

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105013201500639-01
Demandante	CARLOS ALBERTO BOLAÑOS GORDILLO
Demandado	PROCIVICA T.V.

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 28 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping tail stroke.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 74

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105013201600033-01
Demandante	DIEGO HERNAN GAITAN PEÑA
Demandado	BANCO DE LA REPUBLICA

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 28 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and 'M' followed by a long, sweeping flourish.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 61

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105015201700669-01
Demandante	WILMER CARABALI IBARBO
Demandado	VENUS COLOMBIA S.A.

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 27 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and 'M' followed by a long, sweeping horizontal stroke.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 70

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105015201800065-01
Demandante	ANGELA PATRICIA PEÑA FLOREZ
Demandado	OUTSOURCING INTEGRALES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A.S.

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 27 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping tail stroke.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 59

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105015202000194-01
Demandante	ROSA ELENA RODRIGUEZ MUNEVAR
Demandado	COLPENSIONES

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 23 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and 'M' followed by a long, sweeping horizontal stroke.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 67

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105016201200939-01
Demandante	NOLBER ANTONIO REINOSA ARCILA
Demandado	EL PAIS Y OTRO

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 27 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1. ° de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento en el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA, dejando constancia que se recibe el proceso en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and 'C', with a long horizontal stroke extending to the right.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 76

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105016201500474-01
Demandante	GERMAN ALBERTO DELGADO BUITRAGO
Demandado	METROCALI S.A.

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 28 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and 'M' followed by a long, sweeping flourish.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 80

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105017201500104-02
Demandante	MARIO ANTONIO ALZATE RAMIREZ
Demandado	GANADERIA Y PORCICULTURA EL CASTILLO SAS

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 28 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and 'M' followed by a long, sweeping flourish.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 84

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105017201600081-02
Demandante	HERMINSUL GRAJALES LÓPEZ
Demandado	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 28 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1. ° de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento en el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA, dejando constancia que se recibe el proceso en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and 'C', with a long horizontal stroke extending to the right.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 75

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105017201600086-01
Demandante	JAMES MAURICIO CONDE BETANCOURT
Demandado	INTITUCION UNIVERSITARA ANTONIO JOSE CAMACHO

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo a adelantar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia el día 28 de febrero de 2023 en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia. Se deja constancia que se recibe en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Al encontrarse previamente admitido y obrar el traslado ya surtido por las partes en el expediente, esto se tendrán en cuenta para resolver de fondo el presente asunto.

TERCERO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia, providencia que se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and 'M' followed by a long, sweeping flourish.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado